

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00098 00
Demandante	Juan José Correa
Demandado	Mercedes del Socorro García
Asunto	Liquidación costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Gastos notificación (20Memorial20210902	\$13.000.00
Agencias en derecho (13AutoOrdenaEjecución-)	\$ 5.550.000.00
Total liquidación	\$ 5.563.000.00

EN LETRAS: cinco millones quinientos sesenta y tres mil pesos de pesos.

ANA MARIA RUIZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46bb14bd592725233aa71c59ecd280c75324bdbda108e9896a7dc4e4d1a7f81f

Documento generado en 01/02/2022 02:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	Ejecutivo
Tipo proceso	05001 31 03 022 2021 00098 00
Demandante	Juan José Correa
Demandado	Mercedes del Socorro García
Auto de sustanciación	043
Asunto	Aprueba liquidación de costa y reconoce personería.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado José León Mazo Munera, portador de la T.P 57.567 del C. S de la J, para que represente a la ejecutada Mercedes del Socorro García, en los términos del poder conferido.

Igualmente, téngase en cuenta la aceptación que realiza el secuestre Gerenciar y Servir S.A.S

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, 02/02/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
04 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc3b73dfa4400a61f66d69ea8bc345b2afd27739e3a8bee8988d09249906fcd**

Documento generado en 01/02/2022 12:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>